

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE LA COMISIONADA DE SEGUROS

INTEGRAND ASSURANCE COMPANY
Examen Regular al 31 de diciembre de 2005

ENMENDADO

Eva Ginorio Zayas
Examinadora

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	2
LIBROS CORPORATIVOS	4
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN	4
REGLAMENTO	4
REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD	5
ESTADOS FINANCIEROS	5
ESTADO DE SITUACIÓN	6
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS	7
CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO	8
COMENTARIOS Y HALLAZGOS DE EXAMEN	9
BONOS	9
ACCIONES PREFERIDAS	11
ACCIONES COMUNES	12
BIENES RAÍCES	13
PRIMAS POR COBRAR	15
CUENTA POR COBRAR AFILIADAS	15
REASEGURO POR COBRAR	16
RESERVA CATASTRÓFICA	16
RESERVA DE PÉRDIDAS	18
CAPITAL PAGADO	20
CONCLUSIÓN	21
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES	22
RECONOCIMIENTO	25



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Comisionada de Seguros

12 de enero de 2007

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros
Oficina de la Comisionada de Seguros
Santurce, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Número E-2006-30 del 6 de abril de 2006, y en armonía con las disposiciones del Artículo 2.140 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A., sección 214, se le practicó un examen de las operaciones y condición financiera al Asegurador del País:

INTEGRAND ASSURANCE COMPANY

a quien en adelante denominaremos como “el Asegurador o Integrand”.

ALCANCE DE EXAMEN

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras del Asegurador entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2005, y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes. Se examinaron los activos, las obligaciones, así como los desembolsos hechos por el Asegurador para verificar el cumplimiento con las normas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional de

Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés) y aquellas disposiciones contempladas por el Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento. El examen se hizo siguiendo las normas y pruebas sugeridas por NAIC. El mismo se llevó a cabo en las oficinas del Asegurador ubicadas en la Avenida Franklin D. Roosevelt, Esquina Ensenada, Puerto Nuevo, Puerto Rico.

HISTORIA

El Asegurador se incorporó bajo las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, el 21 de diciembre de 1972, con el nombre de Tropical Insurance Company. El 31 de mayo de 1973, cambió de nombre a CNA Casualty of Puerto Rico y comenzó operaciones el 1 de julio de 1973. Luego, el 13 de febrero de 1992, cambió nuevamente su nombre a Integrand Assurance Company.

Los incorporadores del Asegurador fueron los siguientes:

- ❖ Sr. Ramón Lomba Miranda
- ❖ Rafael R. Vizcarrondo
- ❖ Julio M. Rodríguez
- ❖ Rubén Rodríguez Antongiorgi

El Asegurador está autorizado a suscribir en Puerto Rico los riesgos de Incapacidad, Propiedad, Título, Contra Siniestros Marítimos y de Transportación, Agrícola, Vehículos, Contra Accidente y Garantía.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Al 31 de diciembre de 2005, el Asegurador mantenía 244,000 acciones comunes emitidas y en circulación con un valor par de \$7.50 cada acción, para un capital pagado de \$1,830,000. Dichas acciones pertenecían a las siguientes personas:

Nombre de los Accionistas	Total de acciones
Víctor J. Salgado & Associates	243,995
Eva Micheo Ohárriz	1
Ana M. Salgado Micheo	1
Víctor J. Salgado Micheo	1
Francisco J. Cobián	1
Víctor J. Salgado Arroyo	1
Total acciones emitidas y en circulación	244,000

Los negocios y asuntos del Asegurador estaban administrados por una Junta de Directores, la cual al 31 de diciembre de 2005, estaba compuesta por las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Víctor J. Salgado Arroyo Presidente de la Junta
Víctor J. Salgado Micheo Director
Eva G. Micheo Ohárriz Director
Ana M. Salgado Micheo Director
Francisco J. Cobián Director

Cada uno de los directores que se presenta anteriormente, eran accionistas del Asegurador, todos eran residentes de Puerto Rico, y estaban en cumplimiento con lo requerido en el Artículo 29.150 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Los oficiales del Asegurador al 31 de diciembre de 2005, eran los siguientes:

Nombre	Puesto
Víctor J. Salgado Micheo Presidente
Ana M. Salgado Vicepresidenta Ejecutiva
Milagros M. Cabrera Tesorera
María A. Contreras Directora de Finanzas
Milagros M. Rosado Secretaria

LIBROS CORPORATIVOS

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

Conforme lo que establecen sus Artículos de Incorporación, su oficina principal estaría localizada en la Ave. Franklin D. Roosevelt, Esquina Calle Ensenada, Caparra Heights, San Juan, Puerto Rico.

Según sus Artículos de Incorporación, el capital autorizado del Asegurador consistirá de \$10,000,000, dividido en 1,333,333 acciones comunes con un valor par de \$7.50 cada una de éstas.

Se revisaron los Artículos de Incorporación del Asegurador conforme lo dispone el Artículo 29.070 del Código de Seguros de Puerto Rico, con el propósito de identificar si el Asegurador efectuó alguna enmienda durante el período cubierto en el examen, no encontrándose que hayan sido enmendados durante el periodo de examen.

REGLAMENTO

En la Asamblea Anual de Accionistas, celebrada el 27 de junio de 2002, éstos acordaron por unanimidad, enmendar el Reglamento Corporativo. Las enmiendas fueron:

- **Artículo I Sección I - Accionistas**
Para cambiar la fecha de la reunión anual al mes de junio, en lugar del mes de marzo
- **Artículo II, Sección 6 - Comité Ejecutivo**
Para indicar que el Comité Ejecutivo se reunirá un miércoles al mes
- **Artículo IV Sección 6 - Comité de Finanzas**
Para cambiar la fecha de reunión una vez al mes, en lugar de dos veces al mes.

Dichas enmiendas fueron aprobadas por la Oficina del Comisionado de Seguros mediante carta núm. AF-1 del 3 de noviembre de 2004.

REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD

El Asegurador llevaba la contabilidad sobre una base combinada de caja y acumulación para efectos de la preparación de los estados financieros y del Informe Anual. Los registros consistían básicamente de un mayor general, subsidiarios de primas por cobrar, subsidiarios de ingresos y desembolsos, entradas de jornal y otros.

Para el período examinado, los estados financieros del Asegurador fueron auditados por la firma de contadores públicos autorizados KPMG, LLP.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos el Estado de Situación al 31 de diciembre de 2005, según el informe anual del Asegurador, recogiendo los ajustes realizados en nuestro examen. Además, se presenta el Estado de Ingresos y Gastos, según fuera éste presentado por el Asegurador en su informe anual para el año 2005. Finalmente, se presenta la reconciliación del Sobrante al 31 de diciembre de 2005.

Integrand Assurance Company
ESTADO DE SITUACIÓN
Al 31 de diciembre de 2005

Descripción	Balance Informe Anual	Ajustes de Examen	Balance de Examen
Activos			
Bonos	\$87,787,029		\$87,787,029
Acciones Preferidas	21,373,311		21,373,311
Acciones Comunes	8,492,857		8,492,857
Bienes Raíces	6,908,526		6,908,526
Efectivo	14,197,956		14,197,956
Otras Inversiones	615,456		615,456
Intereses por Cobrar	606,806		606,806
Primas por Cobrar	11,183,638	168,817	11,014,821
Por Cobrar a Reaseguradores	646,994	61,502	585,492
"Deferred Tax Assets"	80,375		80,375
Equipo Electrónico	317,527		317,527
Por Cobrar a Afiliadas	6,000	6,000	0
Total de Activos	\$152,216,475	\$236,319	\$151,980,156
Pasivos			
Reserva de Pérdidas	\$31,708,748		\$31,708,748
Gastos de Ajustes de Pérdidas	3,201,000		3,201,000
Comisiones por Pagar	1,240,362		1,240,362
Otros Gastos por Pagar	1,450,666		1,450,666
Contribuciones y Licencias	823,659		823,659
Reserva de Primas no Devengadas	42,902,141		42,902,141
Primas Reaseguro Cedido por Pagar	3,631,093		3,631,093
Cantidades Retenidas	994,391		994,391
Provisión de Reaseguro	277,600		277,600
"Draft Outstanding"	1,106,348		1,106,348
Primas Pagadas por Adelantado	4,667,502		4,667,502
Reserva Catastrófica	0	19,934,817	19,934,817
Total de Pasivos	\$92,003,510	19,934,817	\$111,938,327
Capital y Sobrante			
Reserva Catastrófica	\$19,934,817	(\$19,934,817)	0
Capital Pagado-Acciones Comunes	1,830,000		1,830,000
Sobrante Pagado y Contribuido	5,950,000		5,950,000
Sobrante no Asignado	32,498,148	236,319	32,261,829
Sobrante para Tenedores de Pólizas	\$60,212,965		\$40,041,829
Total Pasivos, Capital y Sobrante	\$152,216,475		\$151,980,156

Integrand Assurance Company
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
 Al 31 de diciembre de 2005

Ingresos

Prima Ganada	\$52,646,298	
Ingreso de Inversiones	6,528,008	
Ganancia Realizada en Inversiones	819,753	
Otros Ingresos	<u>1,453</u>	
Total de Ingresos		\$59,995,512

Gastos

Pérdidas Pagadas	\$25,839,325	
Gastos de Pérdidas Pagados	7,332,087	
Otros Gastos de Suscripción	<u>24,691,465</u>	
Total de Gastos		<u>\$57,862,877</u>
Ingreso (Pérdida) Neto		<u>\$2,132,635</u>

Integrand Assurance Company
 CONCILIACIÓN DEL SOBRANTE NO ASIGNADO
 Al 31 de diciembre de 2005

	<u>Ajustes de Examen</u>	<u>Balance</u>
Sobrante no asignado según informe anual		\$32,498,148
Activos:		
Primas por Cobrar	\$168,817	
Reaseguro por Cobrar	61,502	
Por Cobrar a Afiliadas	<u>6,000</u>	
Total ajustes de examen		<u>236,319</u>
Sobrante no Asignado según Examen		<u>\$32,261,829</u>

COMENTARIOS Y HALLAZGOS DE EXAMEN

A continuación se presentan los comentarios y hallazgos relacionados con algunas de las partidas presentadas en el Informe Anual del Asegurador al 31 de diciembre de 2005.

BONOS **\$87,787,029**

El Asegurador mantenía un balance al 31 de diciembre de 2005 de \$87,787,029, invertidos en Bonos, presentado a su valor amortizado. Esta inversión representaba el 58% del total de los activos del Asegurador. Los mismos fueron adquiridos conforme a lo dispuesto en el Capítulo 6 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

El 69% de estas inversiones correspondía a valores del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias y municipios, el 30% a valores de los Estados Unidos, sus agencias y/o dependencias y el 1% en Bonos Corporativos. La inversión mantenida por el Asegurador al 31 de diciembre de 2005, cumple con los límites de inversión que establece el Artículo 6.080 del Código de Seguros de Puerto Rico. Se confirmó la existencia y valoración de dichas inversiones directamente con el informe del estado del custodio.

Del total de las inversiones que el Asegurador mantenía en valores del Gobierno de Puerto Rico, \$1,500,000, estaban depositados fiduciariamente ante el Secretario de Hacienda, por conducto de la Oficina del Comisionado de Seguros, cumpliendo así con el depósito estatutario requerido por el Artículo 3.150 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

El Asegurador mantenía su Política de Inversiones conforme al Artículo 6.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado. Dicha política de inversión establecía que el custodio de las inversiones del Asegurador lo era UBS Financial Services.

Conforme lo establecido en la referida política de inversiones, todas las inversiones del Asegurador, incluyendo las Acciones Comunes y Preferidas, estaban bajo la custodia de UBS Financial Services, excepto las mantenidas ante el Secretario de Hacienda. Esto anterior, sin que mediara un contrato en el cual se le indicara las responsabilidades y obligaciones que éste debería cumplir en cuanto al manejo de las inversiones.

El Manual de Examinadores de la Condición Financiera (“Financial Condition Examiners Handbook”) de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC), establece que cuando se conduce un examen a un asegurador sobre su condición financiera, debe considerarse y evaluarse a tono con las guías de dicho manual, el acuerdo de custodia de valores. Dicho Manual establece que se debe considerar en la evaluación, entre otras cosas, que el Asegurador debe mantener un acuerdo escrito que provea para la custodia de sus valores con dicho custodio.

Por lo tanto, como se observa anteriormente, el NAIC establece como sana política, que se defina por escrito, los términos y condiciones con los que debe cumplir el custodio, para el buen manejo de las inversiones, el no tenerlo manifiesta una falta de control interno del Asegurador que garantice el estricto cumplimiento de las responsabilidades delegadas a otros.

Por otro lado, el Artículo 6.040(2) y (5) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

(2) Todas las inversiones adquiridas y poseídas bajo este capítulo, serán adquiridas y poseídas bajo la supervisión y dirección de la Junta de Directores del Asegurador.

(5) Los Directores del asegurador descargarán sus deberes bajo esta sección con el grado de cuidado que es propio de la relación de fiducia que tienen con el Asegurador.

Como se menciona anteriormente, la Junta de Directores tiene un deber de fiducia para con el Asegurador, por lo que es responsable del manejo apropiado de las inversiones.

Cabe señalar, que ante nuestro señalamiento de examen, el Asegurador formalizó un contrato por escrito con su custodio.

ACCIONES PREFERIDAS

\$21,373,311

El Asegurador mantenía una inversión en Acciones Preferidas de \$21,373,311 al 31 de diciembre de 2005. Este balance representaba el catorce por ciento (14%) de los activos admitidos del Asegurador, y las mismas fueron adquiridas conforme a lo dispuesto en el Capítulo 6 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Dicho balance estaba distribuido de la siguiente manera:

Descripción	Balance Informe Anual	Por ciento
Doral Financial Corp.	\$3,828,511	18%
W. Hldg. Co.	3,866,800	18%
First Bank	4,420,400	21%
Popular Inc.	4,500,000	21%
R&G Financial	3,264,000	15%
Western Bank	1,493,400	7%
Total	\$21,373,111	100%

Cabe señalar, que las acciones de Doral Financial Corp., han estado enfrentando mermas en el valor en el mercado, particularmente a partir del 2005, en adelante. Por lo que se le recomienda al Asegurador vigilar de cerca el comportamiento de estas acciones, ya que dicha inversión pudiera advenir en una inversión inelegible, conforme al Artículo 6.030(8) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Dicho Artículo dispone que una inversión calificada, en su totalidad o en parte, para adquisición o posesión como un activo admitido, podrá ser calificada o recalificada al momento de su adquisición o en una fecha posterior, en su totalidad o en parte, bajo cualquier otro Artículo de este Capítulo, si todas las condiciones relevantes contenidas en dicho Artículo se satisfacen al momento de la calificación o recalificación. En el caso de una inversión que adviniera inelegible con posterioridad a su adquisición por ésta convertirse en una inversión de baja clasificación, el asegurador tendrá un (1) año a partir de la ocurrencia de dicha inelegibilidad para disponer de dicha inversión.

Estas acciones al igual que las demás inversiones del Asegurador estaban custodiadas por UBS Financial Services Incorporated Puerto Rico, ver nuestro señalamiento de examen en el tópico de Bonos.

ACCIONES COMUNES

\$8,492,857

El Asegurador mantenía una inversión en Acciones Comunes de \$8,492,857, al 31 de diciembre de 2005. Este balance representaba el seis por ciento (6%) de los activos admitidos del Asegurador, y las mismas fueron adquiridas conforme a lo dispuesto en el Capítulo 6 del Código de Seguros de Puerto Rico. Dichas acciones correspondían a:

Descripción	Balance Informe Anual
Corporaciones Privadas Misceláneas	\$6,620,538
Corporaciones Bancarias y de Seguros	1,339,540
Subsidiarias o Afiliadas	<u>532,779</u>
Total	<u><u>\$8,492,857</u></u>

Estas Acciones, al igual que las demás inversiones del Asegurador, estaban custodiadas por UBS Financial Services Incorporated Puerto Rico, ver nuestro señalamiento de examen en el tópico de Bonos.

BIENES RAÍCES**\$6,908,526**

El Asegurador presentó en su Informe Anual del 2005, un balance de \$6,908,526, en Bienes Raíces. Dicho balance incluía lo siguiente, neto de su depreciación:

Descripción	Cantidad
Edificio Oficina Principal	\$5,997,504
Área Estacionamiento	528,097
Lote de Salvamento	<u>382,926</u>
Total	<u><u>\$6,908,527</u></u>

El Artículo 6.110(3) y (4)(d) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, establece entre otras cosas, que para fines convenientes de operaciones comerciales y del alojamiento del negocio de un asegurador, éste podrá invertir en propiedades inmuebles siempre que no exceda del diez (10%) por ciento de sus activos admitidos del año anterior. Al 31 de diciembre de 2004, los activos admitidos del Asegurador totalizaron \$148,912,223, es decir, que el Asegurador podría invertir en bienes raíces hasta \$14,981,222, conforme a la disposición del referido Artículo de Ley.

El 30 de junio de 2005, el Asegurador adquirió mediante compra, la propiedad donde ubica su Oficina Principal, localizada en la Esquina Ensenada en la Avenida F.D. Roosevelt, San Juan, Puerto Rico.

El Asegurador adquirió la referida propiedad por \$6,050,000, pagados con fondos propios, mediante cheque número 128551, a favor de Víctor J. Salgado & Associates, Inc. Por tanto, dicha inversión no conllevó ningún financiamiento, y pasó a formar parte de los activos del Asegurador. Dicha propiedad fue presentada ante el Registro de la Propiedad a nombre del Asegurador, en el mismo mes de junio de 2005.

La cantidad invertida en la adquisición del edificio principal, representa el 4% del total de los activos netos presentados por el Asegurador el 31 de diciembre de 2004.

Dicha transacción fue sometida a la Oficina del Comisionado de Seguros, para su debida aprobación. Esta Oficina analizó la inversión conforme a los capítulos 5 y 6 del Código de Seguros de Puerto Rico, y determinó que la misma cumplía con las disposiciones del Capítulo 6 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

Sin embargo, a los fines de garantizar que el Asegurador efectivamente se beneficiará de la transacción, se condicionó la misma a que durante un término de tres años, comenzando con el resultado de las operaciones del 2005, el Asegurador no pague dividendos a Víctor J. Salgado & Associates, Inc., en una cantidad que exceda la proporción que representó los dividendos pagados durante el 2004, del ingreso neto, antes de dividendos del año 2003. Para el año 2005, el Asegurador cumplió con dicha condición, establecida por esta Oficina, en cuanto al pago de dividendos a Víctor J. Salgado & Associates, Inc.

PRIMAS POR COBRAR**\$11,014,821**

Al 31 de diciembre de 2005, el Asegurador presentó un balance de \$11,183,638, en su informe anual. Este balance se distribuía de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad
Primas por Cobrar – Agencias Generales	\$9,790,674
Primas por Cobrar – Negocio Directo	2,078,919
Primas por Cobrar – SINOT (Incapacidad)	1,303,640
Flood	562
Primas por Cobrar – JUA	(126,660)
Cobros sin aplicar	(77,511)
Total Primas por Cobrar según Aging	\$12,969,624
Otros Cobros sin aplicar	(477,914)
Primas por Cobrar – JUA	126,660
Menos: Activo no Admitido (Primas sobre 90 días)	(\$1,434,732)
Balance según Informe Anual @ 12/31/05	\$11,183,638

El análisis demostró que el monto de la prima sobre 90 días, debió ser mayor a la cantidad reconocida por el Asegurador por \$168,817, esto después de acreditar el monto de la prima no devengada correspondiente al negocio directo.

Dicho ajuste, se realizó conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, y al SSAP #6 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC.

CUENTA POR COBRAR AFILIADAS**\$0**

El Asegurador presentó en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2005, un balance de \$6,000 en la partida de Cuentas por Cobrar a Afiliadas. Dicho balance correspondía a una transferencia de dinero que realizó el Asegurador los días 26 y 27 de septiembre de 2005, por la cantidad de \$5,000 y \$1,000, respectivamente, a una cuenta

bancaria de su afiliada, Intercontinental Insurance Agencies, Inc. Esto, según indicó el Asegurador, con el propósito de cubrir un sobregiro de efectivo que tuvo dicha afiliada. Cabe señalar, que el Asegurador es el único accionista de dicha Agencia.

En nuestro examen, dicho balance fue ajustado toda vez que el mismo no tenía ninguna garantía de pago y a la fecha de realizarse nuestro examen, o sea, el 31 de agosto de 2006, no se había cobrado. Dicho ajuste, se realizó conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SSAP #4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC.

REASEGURO POR COBRAR**\$585,492**

El Asegurador presentó en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2005, un balance de \$646,994, en la partida de Reaseguro a Recobrar sobre pérdidas pagadas.

En nuestro análisis, se verificó que las pérdidas a recobrar fueron incurridas y pagadas por el Asegurador en el 2005. Se consideraron además, los recobros subsiguientes, durante el 2006, de los diferentes reaseguradores y se constató que el recobro fue de \$585,492, o sea, \$61,502 menos de lo presentado por el Asegurador al 31 de diciembre de 2005. Por lo que se ajustó esta partida por \$61,502. Dicho ajuste se realizó conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SSAP #4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC.

RESERVA CATASTRÓFICA**\$19,934,817**

El Asegurador presentó en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2005, el balance de \$19,934,817, correspondientes a la acumulación de los depósitos relacionados con la Reserva Catastrófica (la Reserva) y los intereses que ha generado la misma, a través de los años.

El Asegurador mantenía esta Reserva ya que suscribe pólizas que proveen cubiertas de seguros catastróficos en Puerto Rico, por lo que está obligado a establecer y acumular una reserva para todas sus pólizas que provean cubiertas de seguros catastróficos, conforme al Artículo 25.030(1) y (2) del Código de Seguros de Puerto Rico.

El Asegurador presentó dicha Reserva como un Sobrante Especial en los Fondos Agregados de Capital y Sobrante. El mismo fue reclasificado en nuestro examen a la partida de los Pasivos del Asegurador, conforme lo establece el Artículo 25.030(6) del Código de Seguros de Puerto Rico y a la Carta Circular Número E-06-1611-2001 del 14 de septiembre de 2001.

A continuación se presenta la Reserva que el Asegurador mantenía anualmente:

Año	Intereses	Reserva (*)
2005	\$676,215	\$19,934,817
2004	664,204	19,258,602
2003	823,039	18,594,398
2002	859,826	17,771,359
2001	829,139	16,911,533

* Incluye los intereses devengados

Conforme al Artículo 8, Incisos (A), (B) y (C) de la Regla LXXII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la relación de Reserva a Excedente para Tenedores de Pólizas no deberá ser mayor que la proporción que representan las primas netas directas del total de primas netas directas.

Dicha relación de Reserva a Excedente para Tenedores de Pólizas del Asegurador durante los años de 1999 al 2005, fue mayor que la proporción que representa las primas netas directas del total de primas netas directas. Por lo que conforme al inciso (B) antes mencionado, el Asegurador no tenía que aportar a la

reserva de pérdidas de seguros catastróficos durante los referidos años. El inciso (C) de dicho Artículo, sólo permite a los aseguradores utilizar el beneficio que permite el inciso (B) durante tres años consecutivos. Por tal razón, para el año 2002, si aún no se cumplía con la relación de reserva a excedente dispuesta en el inciso (A), el Asegurador debía lograr la aportación necesaria a su excedente para tenedores de pólizas para cumplir con la relación, o de lo contrario, no podría suscribir seguros catastróficos.

El Asegurador no cumplió con el inciso (A) del Artículo 8, antes mencionado, al computar la relación de reserva a excedente para el año 2002; por lo que venía obligado a realizar una aportación a su excedente ascendente a \$17,221,262, o dejar de suscribir seguros catastróficos. El Asegurador no optó por ninguna de las dos alternativas, ni tampoco depositó las correspondientes cantidades de dinero en el fideicomiso. Sin embargo, conforme a la enmienda de la Regla LXXII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, el Asegurador cumplía con la relación, por lo que no vendría obligado a aportar a su excedente.

Cabe señalar, esta Oficina ha optado por no requerirle al Asegurador la aportación al excedente, a pesar de que no cumplía, previo a la enmienda de la referida Regla.

RESERVA DE PÉRDIDAS

\$31,708,748

El Asegurador mantenía una Reserva de Pérdidas al 31 de diciembre de 2005, de \$31,708,748 y \$3,201,000 en la Reserva de Gastos de Ajustes de Pérdidas, para una reserva total de \$34,909,748. Se evaluó el desarrollo de dicha reserva durante el 2006, así como la experiencia presentada en su informe anual para años anteriores con el propósito de determinar si las reservas acumuladas por el Asegurador eran adecuadas.

Nuestro análisis incluyó además, la revisión de expedientes de reclamaciones, cuya muestra representó las cantidades mayores, tanto en reservas como de pagos, según los registros del Asegurador. En dicha revisión, se observó que el ajustador recomendaba aumentar las reservas de los casos, sin embargo, según los reportes del Asegurador, dichas reservas no eran revisadas para considerar en las mismas, el aumento recomendado.

El Asegurador ha establecido en los últimos años unas reservas más altas para los casos no conocidos (IBNR) que la reserva de los casos conocidos. Lo que ocasiona que la reserva para los casos IBNR, mitigue momentáneamente, la deficiencia en reserva que presentan los casos conocidos.

Por otro lado, el Schedule P del Informe Anual del 2005, refleja que el Asegurador ha ido modificando su patrón de pagos de reclamaciones en los últimos años. En el 2001, el total de pérdidas pagadas fue de \$42,148,084, en el 2003, \$26,383,603 y en el 2005, \$24,492,64.

Al 31 de julio de 2006, el Asegurador mantenía 1,269 reclamaciones pendientes de pago, cuyos años de pérdidas eran los siguientes:

Año de pérdida	1990 - 1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Número de Reclamaciones	13	15	73	38	47	67	90	85	166	218	457

Como vemos en la tabla anterior, el 64% de las reclamaciones que el Asegurador mantiene pendientes de pago, corresponden a reclamaciones de años anteriores al 2005. Por tanto, aún cuando las reservas del Asegurador lucen estar adecuadas, éste aún mantiene muchas reclamaciones pendientes de pago, con fechas de pérdidas desde el 1990.

CAPITAL PAGADO**\$1,830,000**

El Asegurador presentó en el Informe Anual al 31 de diciembre de 2005, la cantidad de \$1,830,000. Esto representa las 244,000 acciones comunes emitidas y en circulación del Asegurador con un valor par de \$7.50 cada acción. En el tópico de Administración y Control, se presentan los accionistas del Asegurador y el número de acciones que cada uno de éstos mantenía al 31 de diciembre de 2005.

Como se menciona anteriormente, la Ley Núm. 303, enmendó algunas disposiciones del Capítulo 3 del Código de Seguros de Puerto Rico, con el propósito de entre otras cosas, aumentar los requisitos mínimos de capital. A la luz de dicha ley, el requisito de capital mínimo del Asegurador es de \$3,000,000, el cual debe ir incrementándose anualmente por \$390,000, dentro de cada uno de los cinco años siguientes a partir del año 2004.

Al 31 de diciembre de 2005, el Asegurador había incrementado proporcionalmente, su capital mínimo requerido.

CONCLUSIÓN

La situación financiera del Asegurador al 31 de diciembre de 2005, luego de los ajustes de examen, es la siguiente:

Activos	<u>\$151,980,156</u>
Pasivos	\$111,938,327
Capital Pagado	1,830,000
Sobrante Pagado y Contribuido	5,950,000
Sobrante no Asignado	<u>32,261,829</u>
Total Pasivos, Capital y Sobrante	<u>\$151,980,156</u>

El sobrante no asignado del Asegurador disminuyó por la cantidad de \$236,319, a consecuencia de los ajustes realizados en este examen.

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. El Asegurador mantenía todas sus inversiones incluyendo sus Acciones Comunes y Preferidas, bajo la custodia de UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, excepto las mantenidas ante el Secretario de Hacienda, sin que mediara un contrato en el cual se le indicara las responsabilidades y obligaciones que éste debería cumplir. Según NAIC, el no establecer en un contrato por escrito, de dichas obligaciones y responsabilidades, manifiesta una falta de control interno del Asegurador. Además, conforme al Artículo 6.040(2) y (5) del Código de Seguros de Puerto Rico, la Junta de Directores tiene un deber de fiducia para con el Asegurador, por lo que es responsable del manejo apropiado de las inversiones.

Por tanto, se le requiere al Asegurador, formalizar de inmediato un contrato por escrito con su custodio, de manera que se establezcan claramente y por escrito las responsabilidades delegadas a éste. Cabe señalar, que el Asegurador prospectivamente subsanó dicha situación. Páginas 9-11

2. El Asegurador mantenía una inversión en Acciones Preferidas de Doral Financial Corp., las cuales han estado enfrentando mermas en el valor en el mercado, particularmente a partir del 2005, en adelante. Por lo que se le recomienda al Asegurador, vigilar de cerca el comportamiento de estas acciones, ya que dicha inversión, pudiera advenir en una inversión inelegible, conforme al Artículo 6.030(8) del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 11-12

3. El 30 de junio de 2005, el Asegurador adquirió mediante compra, la propiedad donde ubica su Oficina Principal, localizada en la Esquina Ensenada en la Avenida F.D.

Roosevelt, San Juan, Puerto Rico. Dicha transacción fue aprobada por la Comisionada de Seguros. Páginas 13-14

4. En nuestro examen, se ajustó la partida de Primas por Cobrar por \$168,817, conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SSAP #6 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. Página 15
5. La partida de Cuentas Por Cobrar a Afiliadas fue ajustada en su totalidad, o sea, \$6,000, por tratarse de un balance por cobrar sin tener ninguna garantía de pago. El ajuste se realizó conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SSAP #4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. Páginas 15-16
6. La partida de Reaseguro por Cobrar fue ajustada en nuestro examen por \$61,502, conforme al Artículo 5.030 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado y al SSAP #4 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. Página 16
7. La Reserva Catastrófica fue reclasificada en nuestro examen a la partida de los Pasivos del Asegurador, conforme lo establece el Artículo 25.030(6) del Código de Seguros de Puerto Rico y a la Carta Circular Número E-06-1611-2001 del 14 de septiembre de 2001, ya que el Asegurador la presentó en el Informe Anual 2005, como un Sobrante Especial de los Fondos Agregados de Capital y Sobrante. Páginas 16-18
8. Esta Oficina optó por no requerir la aportación al excedente para tenedores de pólizas, aún cuando el Asegurador venía obligado a realizar la misma. Dado que con la nueva

reglamentación de la Regla LXXII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, el Asegurador cumplía con la relación. Páginas 16-18

9. En la revisión a los expedientes de reclamaciones, se observó, que el ajustador recomendaba aumentar las reservas de los casos, sin embargo, según los reportes del Asegurador, dichas reservas no eran revisadas para considerar en las mismas, el aumento recomendado. Páginas 18-19
10. El total de ajustes en nuestro examen ascendió a \$236,319. Página 21

RECONOCIMIENTO

Se hace reconocimiento a la cooperación brindada por los oficiales y empleados del Asegurador en el transcurso de este examen.

Respetuosamente,

Eva Ginorio Zayas
Examinadora